

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD
AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"RESOLUCIÓN N° DES- **187** DE 2022**19 MAY 2022****"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **28 de enero de 2020**, el señor **CELSO ENRIQUE GOMEZ GOMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **79.289.202** expedida en Bogotá, en calidad de propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-20-0021**, respecto del inmueble denominado "**LOTE EL CANARIO**" ubicado en la vereda RIOGRANDE del municipio de Cajicá de acuerdo a la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N°**176-51028** e identificado con número catastral **00-00-0003-1061-000**, propiedad del señor **CELSO ENRIQUE GOMEZ GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°**79.289.202** expedida en Bogotá, y como usufructuante el señor **BAUTISTA GOMEZ GUZMAN** identificado con cédula de ciudadanía N°**373.566** expedida en San Cayetano.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 116 DE 2020** con fecha de emisión **04 de mayo de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada al señor **CELSO ENRIQUE GOMEZ GOMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **79.289.202** expedida en Bogotá a los correos electrónicos registrados y autorizados en la solicitud luciaomez0312@gmail.com.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **10 de febrero de 2020** mediante anexo parcial N°**499-2020**, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **13 de abril de 2021**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos como respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 116 DE 2020** por parte de la solicitante, evidenciando el no cumplimiento de las observaciones de los componentes jurídicos, arquitectónicos y estructurales, las cuales se relacionan a continuación:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT011118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD
AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"

OBSERVACIONES JURIDICAS:

1. En el formulario único nacional, verificar los datos del inmueble objeto de solicitud (código catastral y matrícula inmobiliaria), ya que no corresponden al predio sobre el cual se realiza trámite.
2. Anexar copia de impuesto predial cancelado del año 2020.
3. Presentar antecedentes profesionales CPNAA del arquitecto actualizado ya que el presentado está vencido.
4. Presentar antecedentes profesionales COPNIA del ingeniero estructural ya que el aportado se encuentra vencido.
5. Presentar copia de cédula de ciudadanía del ingeniero estructural.
6. En el certificado de libertad y tradición no se tiene declarada la construcción por lo tanto se requiere que la misma figure en este, de acuerdo a escrituras y certificado de tradición aportados.
7. Aclarar mediante oficio el tipo de ampliación que van a realizar debido a que no se entiende en planos si van a hacer un segundo piso o ampliar el primer piso de acuerdo a los niveles presentados en los planos.

OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS:

1. Falta incluir localización general del predio.
2. Verificar y corregir el área construida existente en el cuadro de áreas de 112 m², ya que el área aprobada en la licencia anterior es de 96.67 m². Los datos de área existente no concuerdan.
3. Verificar y corregir el área del lote debido a que el área anotada es de 142m², siendo la real de 144m².
4. En cuadro de áreas, indicar el número de resolución o licencia fue aprobada la construcción existente.
5. Recalcular los índices de construcción y ocupación con el área real del predio.
6. Indicar la ubicación de los tanques de reserva de agua potable.
7. El proyecto no cumple con los índices de ocupación y construcción, ya que para el pbot vigente son de 30% y 70% y están proponiendo 78.8% y 109.8%.
8. Mejorar la implantación del proyecto: a) Indicar construcciones vecinas, b) Acotar "camino de los puentes", c) Diferenciar, resaltar y acotar linderos del predio
9. En planos planta del primer piso, segundo y cubiertas establecer ejes para toda la estructura en conjunto, ya que el primer piso carece de ellos.
10. En planos planta de primer, segundo piso y cubiertas agregar niveles.
11. Enumerar y acotar huellas de escaleras.
12. Verificar y corregir los niveles en segundo piso, debido a que los presentan como primer piso.
13. Aclarar y verificar los aislamientos laterales presentados en los cortes del segundo piso. Los cuales no se muestran en la fachada de uno de los planos.
14. Los planos presentados (todos) deben contener en su rótulo: a) Tipo de proyecto que indique la modalidad y tipo de vivienda (*Ampliación de vivienda unifamiliar prefabricada*). b) Matrícula inmobiliaria c) Número catastral d) Dirección e) Contenido f) Nombre y firma de propietarios g) Nombre y firma del proyectista h) Fecha i) Número de planos.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD
AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:**

1. El soporte de diseño estructural adjuntado a la presente solicitud **NO CUMPLE** con los requerimientos mínimos para ser revisado a la luz de la norma de sismo resistencia colombiana. Se solicita a los profesionales dar claridad a la modalidad de licencia ya que los diseños arquitectónicos difieren en su totalidad con los planos de detalles estructurales anexados.
2. Se solicita al Ingeniero diseñador presentar oficio descriptivo dirigido a la Secretaria de Planeación donde se de alcance a la ampliación objeto del presente tramite. Aclarar si la ampliación intervenir la edificación existente, o pertenece a una construcción totalmente independiente. No es clara la ampliación.
3. Presentar memorias justificativas de diseño de acuerdo a los requerimientos del título A de la NSR10. En caso de que la ampliación intervenga la edificación existente, el profesional diseñador deberá presentar el análisis de vulnerabilidad sísmico contenido en el titulo A.9 de la NSR10. Adicional deberá considerar el análisis de sobre esfuerzos para cada uno de los elementos existentes en la construcción. El profesional deberá presentar análisis de cargas mayoradas con la ampliación a realizar y análisis sísmico de la misma.
4. Atender título H de la NSR 10. Presentar estudio de suelos, en caso de que la ampliación objeto del presente tramite intervenga la estructura del primer nivel, se solicita al profesional incluir registro y descripción de los trabajos exploratorios de la cimentación actual.
5. Los planos estructurales deben contar con el contenido mínimo exigido en la Norma sismo resistente NSR10, título A. Anexar detalles y despieces completos de todos los elementos estructurales de la edificación.
6. Los planos de cimentación deben estar avalados por el Ingeniero Geotecnista.
7. Presentar diseño de elementos no estructurales de acuerdo a los requerimientos del título A.9 de la NSR10.
8. La presente acta estructural estará sujeta a cambios y/o modificaciones con respecto al cumplimiento de las observaciones realizadas, toda vez que la información anexada es insuficiente e incompleta para realizar una revisión objetiva y acertada con respecto al trámite de ampliación a desarrollar.

Que pasados los 30 días hábiles para contestación de la misma y sin haber solicitado prórroga a la respuesta, **NO SE SUBSANÓ EL ACTA DE OBSERVACIONES NÚMERO 116 DE 2020**, término establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único 1077 de 2015, el cual expresa en lo pertinente:

"(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: *"(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto"*



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER/01118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"

administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

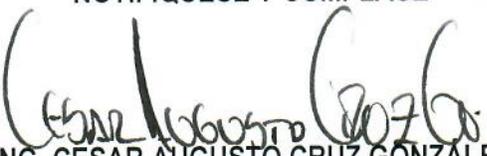
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de expediente 25126-0-20-0021, respecto del inmueble denominado "LOTE EL CANARIO" ubicado en la vereda RIOGRANDE del municipio de Cajicá de acuerdo a la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N°176-51028 e identificado con número catastral 00-00-0003-1061-000, propiedad del señor CELSO ENRIQUE GOMEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía N°79.289.202 expedida en Bogotá, y como usufructuante el señor BAUTISTA GOMEZ GUZMAN identificado con cédula de ciudadanía N°373.566 expedida en San Cayetano, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

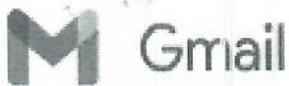
Dada en Cajicá, a los 19 MAY 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisó y Proyectó	Dr. Cesar Leonardo Garzón		Abogado contratista
Revisó	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Arq. Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 187 - 2022 DES / EXPEDIENTE 20-0021

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

19 de mayo de 2022, 12:38

Para: "luciagomez.0312@gmail.com" <luciagomez0312@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 187 - 2022 DEL 19 DE MAYO DEL 2022**, "Por la cual se archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción Modalidad Ampliación vivienda Unifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0021**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

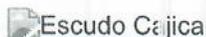
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 187 DES - EXP 20-0021.pdf
2030K

